

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 11
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

SG-2026-533

Tunja, 10 de julio de 2026

Señor:
ANONIMO
Tunja - Boyacá

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO SIDCAR N° 20261000065

Respetuoso saludo,

Atendiendo al radicado de la referencia mediante el cual se recepcionó denuncia ciudadana por parte de peticionario Anónimo en el que se mencionaron posibles irregularidades con la ejecución de múltiples contratos suscritos por la Administración Municipal de Otanche en diferentes vigencias, petición sustentada en los siguientes hechos:

(...)

1. *Presuntas irregularidades en el manejo de recursos públicos y posible incremento patrimonial injustificado Dentro del municipio de Otanche – Boyacá existe una creciente preocupación ciudadana respecto al manejo de los recursos públicos por parte de la actual administración municipal encabezada por el señor alcalde, Williar Peña Suaterna. De acuerdo con información conocida públicamente en el municipio, se evidenciaría un incremento económico y patrimonial significativo alrededor del actual mandatario y su entorno, situación que amerita revisión por parte de los organismos de control fiscal, especialmente frente a la relación existente entre contratación pública, ejecución presupuestal y manejo de recursos municipales.*

Se solicita a la Contraloría General de Boyacá verificar:

- Posibles hallazgos con incidencia fiscal.
- Posibles irregularidades en la administración de recursos públicos.
- Posible utilización de figura consorcial creada únicamente para participar en el proceso contractual.
- Posible detrimento patrimonial derivado de contratación pública.
- Posibles favorecimientos contractuales.
- Relación entre contratistas adjudicados y funcionarios de la administración municipal.
- Incrementos patrimoniales que puedan guardar relación con la ejecución contractual y manejo de recursos oficiales.

La presente denuncia pretende solicitar la intervención urgente de control fiscal para verificar la adecuada administración de los recursos públicos del municipio.

2. *Posibles sobrecostos y presunto direccionamiento contractual en proyecto de vivienda*

Se solicita especial revisión fiscal y contractual del proceso relacionado con:

“CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANIZACIÓN SAN CRISTÓBAL EN BARRIO ACAPULCO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ”, celebrado con el proveedor:

CONSORCIO VIVIENDAS OTANCHE 2025

por un valor aproximado de:

\$7.759.022.322 COP

De acuerdo con la información observada en SECOP II y con información conocida por la comunidad, existirían presuntas irregularidades relacionadas con:

- Posibles sobrecostos en el valor total del contrato.
- Posible deficiencia en los estudios previos y análisis del sector.
- Posible falta de capacidad financiera, técnica y operativa real del contratista.
- Posible utilización de figura consorcial creada únicamente para participar en el proceso contractual.

Posible direccionamiento contractual.

- Posible incumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Ivan Martin Galvis Gil	REVISÓ	Ivan Martin Galvis Gil	APROBÓ	Cesar David Buitrago V.
CARGO	Profesional Universitario	CARGO	Secretario General	CARGO	Secretario General

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 11
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

- *Posible afectación al patrimonio público.*
 - *Posibles inconsistencias entre costos reales de obra y valores contratados.*
 - *Posibles deficiencias en supervisión e interventoría.*
- Por lo anterior, se solicita revisar especialmente:*
- *La estructuración del proceso contractual.*
 - *Estudios de mercado y análisis de precios.*
 - *Presupuestos oficiales y valores unitarios.*
 - *Capacidad financiera y experiencia acreditada del contratista.*
 - *Cumplimiento del objeto contractual.*
 - *Avance físico y financiero de la obra.*
 - *Calidad de materiales y cumplimiento técnico.*
 - *Posibles pagos sin soporte suficiente.*
 - *Riesgo de detrimento patrimonial derivado de sobrecostos o deficiencias constructivas.*

3. *Posibles irregularidades adicionales identificadas en SECOP II*
Conforme a la información recopilada en SECOP II, se solicita revisar integralmente los siguientes contratos y procesos:

(Ver Tabla en la Petición)

- Respecto de los anteriores contratos, se solicita verificar:*
- *Planeación contractual.*
 - *Estudios previos.*
 - *Estudios de mercado.*
 - *Presuntos sobrecostos.*
 - *Fraccionamiento contractual.*
 - *Posible direccionamiento.*
 - *Cumplimiento de principios de transparencia y selección objetiva.*
 - *Ejecución presupuestal.*
 - *Supervisión e interventoría.*
 - *Cumplimiento del objeto contractual.*
 - *Existencia de detrimento patrimonial.*
 - *Eventuales hallazgos fiscales.*
- (...)”*

Igualmente se logra evidenciar que dentro del escrito presentado por el peticionario Anónimo se plantearon las siguientes solicitudes:

- “1. Admitir la presente denuncia ciudadana anónima.*
 - 2. Iniciar actuación especial de fiscalización y auditoría sobre los contratos relacionados.*
 - 3. Verificar posibles sobrecostos y riesgos de detrimento patrimonial.*
 - 4. Revisar la legalidad y transparencia de los procesos contractuales adelantados por la Alcaldía Municipal de Otanche.*
 - 5. Verificar la capacidad técnica, financiera y jurídica de los contratistas adjudicados.*
 - 6. Revisar la correcta inversión y destinación de los recursos públicos comprometidos.*
 - 7. Evaluar posibles hallazgos fiscales derivados de deficiencias en planeación, contratación, supervisión y ejecución.*
 - 8. Verificar el estado real de ejecución física y financiera de los contratos señalados.*
 - 9. Determinar si existieron pagos injustificados, sobrecostos o afectación al patrimonio público.*
 - 10. Remitir copia a los organismos competentes en caso de evidenciarse posibles conductas disciplinarias o penales.*
- Se solicita expresamente mantener la reserva de identidad del denunciante, en el marco de la denuncia anónima presentada, garantizando la protección de la fuente ciudadana y evitando cualquier situación que pueda generar represalias.”*

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 11
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

En atención a la denuncia ciudadana anónima presentada ante la Contraloría General de Boyacá, y una vez adelantadas las actuaciones preliminares de verificación en ejercicio de las funciones atribuidas a esta Entidad, la Secretaría General se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Frente al primer hecho, relacionado con las manifestaciones efectuadas por el peticionario acerca de un supuesto incremento patrimonial injustificado del señor alcalde del municipio de Otanche y de personas de su entorno, es preciso indicar que las afirmaciones contenidas en la denuncia corresponden a apreciaciones generales que no individualizan hechos concretos constitutivos de un presunto daño al patrimonio público ni establecen una relación objetiva entre dichas manifestaciones y la ocurrencia de un detrimento patrimonial.

Así las cosas, es menester señalar que, la competencia funcional de las Contralorías se encuentra delimitada por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, desarrollados por el Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 610 de 2000, normas conforme a las cuales el control fiscal recae exclusivamente sobre la gestión fiscal y la protección del patrimonio público, siendo indispensable la existencia de elementos objetivos que permitan inferir una posible afectación a los recursos públicos. En tal sentido, las afirmaciones relacionadas con un eventual incremento patrimonial de servidores públicos, sin la exposición de hechos específicos que permitan establecer una posible incidencia sobre el erario, no constituyen por sí mismas un asunto susceptible de configurar responsabilidad fiscal.

En cuanto al segundo hecho, referente al contrato identificado por el peticionario con el número de proceso **LP-001-2025** cuyo objeto fue *"CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANIZACIÓN SAN CRISTÓBAL EN BARRIO ACAPULCO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ"*. La secretaria General de logró verificar el origen de las fuentes de financiación del proyecto, encontrándose que el mismo es financiado con recursos provenientes del **Sistema General de Regalías (SGR)**.

En tal sentido y de conformidad con las competencias establecida para el ejercicio del control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías, corresponde a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** ejercer de manera prevalente y directa la vigilancia y control fiscal respecto de dichos recursos. En consecuencia, la Contraloría General de Boyacá carece de competencia para adelantar actuaciones de vigilancia fiscal respecto de este contrato, motivo por el cual se dispondrá el correspondiente traslado de la información y de la denuncia

Finalmente al tercer Hecho, en el que se realizó la mención de trece (13) contratos relacionados por el peticionario anónimo, la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá adelantó las siguientes actuaciones:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 11
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

Mediante Oficio No. **SG-2026-471** se requirió al Municipio de Otanche el envío de la totalidad de la documentación relacionada con los contratos referidos en la denuncia. Posteriormente, el día 12 de Junio de 2026, la administración municipal remitió únicamente información correspondiente a los procesos:

- CPS-045-2025.
- CPS-098-2025.
- LP-001-2025.
- SASI-002-2025. (No corresponde con el objeto planteado por el peticionario)

Ante la ausencia de información respecto de los demás contratos, mediante Oficio No. **SG-2026-527** esta Secretaría solicitó nuevamente la documentación correspondiente. Del mismo se recibió respuesta, la administración municipal informó expresamente respecto de todos los contratos omitidos que, "el municipio de Otanche no cuenta con ese número de consecutivo en esa modalidad"

Teniendo en cuenta dicha respuesta, y considerando las inconsistencias advertidas entre la información suministrada por el denunciante y la registrada en la plataforma SECOP II, la Contraloría General de Boyacá expidió el Oficio No. **SG-2026-530**, requiriendo nuevamente al Municipio de Otanche para que remitiera la información correspondiente a los nueve (9) contratos restantes, indicando expresamente la siguiente información referida por el peticionario, el objeto contractual, valor, contratista adjudicatario y año de adjudicación. A la fecha de expedición de la presente respuesta, dicha información no ha sido allegada por la administración municipal.

No obstante lo anterior, la Secretaría General efectuó la correspondiente consulta en la plataforma SECOP II y logró establecer lo siguiente respecto de cada uno de los contratos relacionados por el peticionario:

Contrato **LP-001-2025**, cuyo objeto corresponde a la *"CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANIZACIÓN SAN CRISTÓBAL EN BARRIO ACAPULCO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ"*, esta Secretaría General procedió a verificar la información contenida en la plataforma electrónica SECOP II, así como la documentación remitida por la administración municipal en atención al Oficio No. **SG-2026-471**.

En desarrollo de la actuación administrativa adelantada por esta Secretaría General, se verificó igualmente la fuente de financiación del proyecto, estableciéndose que los recursos destinados para su ejecución provienen del Sistema General de Regalías (SGR). Tal circunstancia fue corroborada mediante la revisión de la documentación presupuestal publicada en SECOP II y de los documentos allegados por el Municipio de Otanche, encontrándose que la inversión corresponde a recursos del citado Sistema, circunstancia determinante para establecer la competencia funcional del órgano de control encargado de ejercer la vigilancia fiscal sobre dichos recursos.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 11
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, en concordancia con los artículos 267 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Ley 403 de 2020, esta Secretaría General dispondrá **PONER EN CONOCIMIENTO POR COMPETENCIA** de las actuaciones y de la denuncia ciudadana a la Contraloría General de la República, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, adelante las verificaciones, actuaciones de vigilancia y control fiscal que considere pertinentes respecto de la ejecución del **Contrato LP-001-2025** y determine, si a ello hubiere lugar, la existencia de eventuales hallazgos fiscales o cualquier otra actuación derivada de la administración de los recursos del Sistema General de Regalías.

Del Contrato relacionado por el peticionario como SASIP-002-2025, con el siguiente objeto relacionado *"ADQUISICIÓN DE PREDIO CON VOCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACÁ"*, una vez revisada la información suministrada por la administración municipal y verificada la documentación publicada en la plataforma electrónica SECOP II, esta Secretaría General pudo establecer que el negocio jurídico realmente **CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE NO. 001 DE 2024**, circunstancia que evidencia una primera imprecisión contenida en la denuncia ciudadana, pues el consecutivo contractual señalado no corresponde al utilizado por la entidad contratante. No obstante la inexactitud de información suministrada por el peticionario, la Contraloría General de Boyacá adelantó la verificación integral de la información disponible, privilegiando el principio de prevalencia del derecho sustancial y el deber de protección del patrimonio público consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Como resultado de dicha revisión se constató que el procedimiento contractual adelantado por el municipio se encuentra soportado en los estudios previos, el estudio de títulos, el avalúo comercial correspondiente, el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, el contrato de compraventa y los demás documentos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Igualmente, se verificó que la adquisición del inmueble fue autorizada mediante la **RESOLUCIÓN NO. 404 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024**, acto administrativo que sirvió de fundamento para declarar la utilidad y conveniencia de la adquisición del predio destinado al desarrollo de programas de vivienda de interés social. Dicho acto administrativo goza de la presunción de legalidad prevista en el artículo 88 de la Ley 1437 de 2011, razón por la cual produce plenos efectos jurídicos mientras no sea suspendido provisionalmente o anulado por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, circunstancia que impide a esta Contraloría desconocer sus efectos o cuestionar la legalidad de las decisiones administrativas allí adoptadas dentro del marco de una actuación preliminar de carácter fiscal.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 11
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

En consecuencia, una vez contrastadas las afirmaciones contenidas en la denuncia con la documentación remitida por el Municipio de Otanche y la información publicada en la plataforma SECOP II, esta Secretaría General concluye que no se cuenta con elementos de juicio suficientes que permitan inferir objetivamente la existencia de un presunto detrimento patrimonial o de una conducta con incidencia fiscal derivada de la celebración del Contrato de Compraventa de Bien Inmueble No. 001 de 2024, sin perjuicio de las actuaciones que puedan adelantarse en el futuro si con ocasión de otros ejercicios de vigilancia y control fiscal se allegan nuevos elementos probatorios que ameriten una actuación distinta.

Del Contrato relacionado por el peticionario como CPS-156-2025 con objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO XX FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE AÑO 2025", esta Secretaría General procedió a verificar la información publicada en la plataforma SECOP II, encontrando como primera precisión que el proceso contractual no corresponde a un contrato de prestación de servicios, sino a la LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-003-2025, adelantada por el Municipio de Otanche. De la revisión de los documentos publicados en SECOP II, entre ellos los estudios previos, el pliego de condiciones, el acto de adjudicación, el contrato y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se estableció que la fuente de financiación del contrato, se constató que más del cincuenta por ciento (50%) de los recursos comprometidos provienen del **Sistema General de Participaciones (SGP)**, circunstancia que resulta determinante para establecer la competencia funcional del órgano de control fiscal.

En consecuencia, esta Contraloría carece de competencia para emitir un pronunciamiento de fondo sobre los reparos formulados por el denunciante relacionados con presuntos sobrecostos, direccionamiento contractual o eventual afectación al patrimonio público. En tal sentido se dispondrá el traslado por competencia de la presente actuación a la Contraloría General de la República, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias constitucionales y legales, adelante las verificaciones que estime pertinentes respecto de la ejecución del **proceso LP-003-2025** y determine, si a ello hubiere lugar, la existencia de eventuales hallazgos con incidencia fiscal derivados de la administración de los recursos públicos comprometidos en dicho contrato.

Del Contrato relacionado por el peticionario como CPS-212-2024 cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO XIX FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE AÑO 2024", esta Secretaría General procedió a verificar la información publicada en la plataforma SECOP II, estableciendo como primera precisión que el proceso contractual corresponde realmente al CONTRATO CPS-086-2024, y no al consecutivo señalado por el denunciante. Del mismo se adelantó la verificación del proceso contractual correspondiente. Como resultado de la consulta en SECOP II se constató que el

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 11
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

contrato aparece adjudicado y celebrado por el Municipio de Otanche; no obstante, no reposan en la plataforma los documentos que soportan su ejecución, tales como informes de supervisión, actas, cuentas de cobro y demás soportes contractuales.

Adicionalmente, debe señalarse que la administración municipal, al dar respuesta a los requerimientos efectuados mediante los Oficios Nos. SG-2026-471, SG-2026-527 y SG-2026-530, no suministró información documental relacionada con este contrato, situación que obedece, en gran medida, a la inconsistencia existente entre el número del contrato referido por el peticionario y el realmente registrado en la contratación del municipio. En consecuencia, esta Secretaría General no cuenta con elementos probatorios suficientes que permitan realizar un análisis integral sobre la ejecución contractual o verificar las afirmaciones relacionadas con presuntos sobrecostos, pagos injustificados, deficiencias en la supervisión o un eventual detrimento patrimonial.

Del Contrato relacionado por el peticionario como CPS-144-2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL IV FESTIVAL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ", esta Dependencia verificó la información y precisa que el proceso contractual corresponde realmente a la LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-007-2025, y no a un contrato de prestación de servicios como fue relacionado por el peticionario.

Sobre el señalado proceso de Licitación Pública se constató la publicación de los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones, informes de evaluación, acto de adjudicación, contrato y demás documentos que integran el expediente contractual electrónico, observándose que el proceso fue adelantado bajo la modalidad de licitación pública, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, garantizándose los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

En consecuencia, una vez contrastada la información contenida en la denuncia con los documentos obrantes en SECOP II, esta Secretaría General concluye que no existen elementos técnicos, jurídicos o probatorios que permitan atribuir responsabilidad fiscal o inferir la existencia de un presunto daño al patrimonio público derivado de la celebración del proceso **LP-007-2025**. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las actuaciones de vigilancia y control fiscal que puedan adelantarse con posterioridad, en caso de allegarse nuevos elementos de probatorios que permitan evidenciar una eventual afectación a los recursos públicos.

Del Contrato relacionado por el peticionario como CA-018-2024 cuyo objeto corresponde a "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 11
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

MARCO DEL XIX FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE AÑO 2024", esta Secretaría procedió a verificar la información registrada en la portal de contratación pública, encontrando que el objeto corresponde realmente al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL-003-2024**, celebrado con la entidad FORDESAN, y no al consecutivo señalado en la denuncia.

Al revisar la información presupuestal y los documentos soporte publicados en SECOP II, se verificó que los recursos destinados para la ejecución del convenio corresponden al **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)**, circunstancia que determina la competencia de la Contraloría General de la República para ejercer la vigilancia y el control fiscal sobre dichos recursos, así las cosas **SE PONDRÁ EN CONOCIMIENTO** por competencia de la presente actuación a la Contraloría General de la República, para que, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le asisten, adelante las actuaciones de vigilancia y control fiscal que estime pertinentes sobre el Convenio de Asociación ESAL-003-2024.

Respecto de los contratos relacionados por el peticionario como CA-011-2025, cuyo objeto corresponde a "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DEMÁS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SEGUNDO AGROFEST", y CA-017-2025, cuyo objeto se relacionó como "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS DENTRO DEL TERCER AGROFEST", esta Dependencia procedió a verificar la información publicada en la plataforma SECOP II, utilizando como criterios de búsqueda el número del proceso, el objeto contractual, la vigencia fiscal 2025 y la entidad contratante. Como resultado de dicha consulta, no fue posible identificar procesos contractuales que correspondieran a los números y objetos relacionados por el peticionario, evidenciándose inconsistencias entre la información contenida en la denuncia y los registros oficiales del Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Ante esas circunstancias, la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá carece de elementos documentales que permitan efectuar un análisis sobre la legalidad del procedimiento contractual, la ejecución de los recursos públicos o la verificación de los presuntos sobrecostos, direccionamiento contractual, fraccionamiento de contratos o afectación al patrimonio público señalados en la denuncia. En consecuencia, con fundamento en la información disponible en SECOP II y en la documentación allegada por la administración municipal, esta Secretaría General concluye que no es posible emitir un pronunciamiento de fondo respecto de los contratos relacionados por el peticionario como CA-011-2025 y CA-017-2025.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 11
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

Respecto del Contrato **CPS-098-2025**, cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN LA PRIMERA FERIA COMERCIAL DE ESMERALDAS, FESTIVAL EQUINO Y MERCADO CAMPESINO", se verificó que el mismo fue correctamente identificado por el peticionario y que, en atención al requerimiento efectuado mediante el **Oficio No. SG-2026-471**, el Municipio de Otanche remitió la totalidad de la documentación contractual. Revisado el expediente y contrastado con la información publicada en la plataforma SECOP II, se constató la existencia de los estudios previos, documentos precontractuales, contrato, informes del contratista, informes de supervisión, soportes de ejecución, acta de liquidación y demás documentos que respaldan el desarrollo del objeto contractual, observándose el cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Una vez confrontados los cuestionamientos planteados en la denuncia con la documentación obrante en el expediente contractual, no se encontraron elementos objetivos que permitan establecer la existencia de pagos sin soporte, sobrecostos, deficiencias en la supervisión o cualquier otra circunstancia constitutiva de un daño al patrimonio público. En consecuencia, conforme a los presupuestos establecidos en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, no se configuran elementos suficientes para inferir la existencia de un hallazgo con incidencia fiscal respecto del Contrato **CPS-098-2025**, sin perjuicio de las actuaciones de vigilancia y control que puedan adelantarse en caso de allegarse nuevos elementos probatorios.

En cuanto al contrato identificado por el peticionario como CI-003-2025, con objeto relacionado como "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OTANCHE Y EL CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACÁ", se logró determinar que, el negocio jurídico objeto de reproche corresponde realmente al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 004-2024**, y no al consecutivo relacionado por el peticionario. Revisados los documentos publicados en SECOP II y la información allegada por el Municipio de Otanche, se constató la existencia de los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, convenio suscrito, designación de supervisor, informes de ejecución y demás soportes que integran el expediente contractual, evidenciándose que el proceso fue adelantado entre dos entidades públicas para el cumplimiento de un fin común.

Para el caso concreto se verificó que la Empresa Social del Estado Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo participa dentro del ámbito de sus competencias institucionales y que el convenio tiene como finalidad la elaboración de estudios y diseños para un proyecto de infraestructura en salud, adicionalmente que de la

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 11
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

documentación contractual se constató que el convenio fue financiado con recursos propios del Municipio de Otanche, provenientes del recaudo del Impuesto de “Transporte por Oleoductos”, por lo que la competencia para ejercer el control fiscal corresponde a la Contraloría General de Boyacá.

Del Contrato relacionado por el peticionario como CA-014-2024 con objeto correspondiente a "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA 72 HORAS DE FÚTBOL DE SALÓN MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE AÑO 2024", se logró fijar que el proceso contractual corresponde realmente al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL-006-2024**, y no al consecutivo señalado por el peticionario. De la revisión efectuada se constató que el proceso se encuentra publicado en SECOP II con los documentos propios de las etapas precontractual y contractual, evidenciándose que la administración municipal adelantó la convocatoria pública, los estudios previos, la evaluación de la entidad sin ánimo de lucro y los demás documentos exigidos para este tipo de contratación.

Finalmente, una vez revisada la información disponible en SECOP II y contrastados los hechos expuestos por el peticionario con los documentos que conforman el expediente contractual, esta Secretaría General no encontró elementos objetivos que permitan establecer la existencia de presuntos sobrecostos, direccionamiento contractual, pagos sin soporte o cualquier otra circunstancia constitutiva de un daño al patrimonio público. En consecuencia, conforme a los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y al Decreto Ley 403 de 2020, no se configuran elementos suficientes para inferir la existencia de un hallazgo con incidencia fiscal respecto del **Convenio de Asociación ESAL-006-2024**, sin perjuicio de las actuaciones de vigilancia y control fiscal que puedan adelantarse si con posterioridad se allegan nuevos elementos probatorios.

En cuanto al contrato identificado por el peticionario como **CM-001-2026**, cuyo objeto corresponde a "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE 2026", esta Secretaría procedió a verificar la información publicada en la plataforma SECOP II, estableciendo como primera precisión que la numeración correcta del proceso corresponde a la Convocatoria **CMA-001-2026**, y no a la señalada en la denuncia. Así mismo, de la revisión de los documentos precontractuales, del certificado de disponibilidad presupuestal y de la información financiera publicada, se constató que la financiación del proyecto proviene de recursos del **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)**, circunstancia que determina la competencia funcional para ejercer la vigilancia y el control fiscal sobre dichos recursos. En consecuencia se procederá a efectuar el correspondiente traslado por competencia a la Contraloría General de la República.

Finalmente en cuanto al Contrato **CPS-045-2025** cuyo objeto fue relacionado como "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 11
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANIZACIÓN SAN CRISTÓBAL EN BARRIO ACAPULCO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACÁ", esta Dependencia logró verificar de los documentos aportados por la Administración municipal que reposan en el SECOP II, los estudios previos, contrato, informes del contratista, informes de supervisión, soportes de ejecución y acta de liquidación, encontrándose acreditada la publicidad de las actuaciones contractuales conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente no se encontraron elementos objetivos que permitan establecer la existencia de presuntos sobrecostos, pagos injustificados, incumplimientos contractuales o cualquier otra circunstancia constitutiva de un daño al patrimonio público. En consecuencia, conforme a los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y al Decreto Ley 403 de 2020, no se configuran elementos suficientes para inferir un hallazgo con incidencia fiscal respecto del Contrato CPS-045-2025, sin perjuicio de las actuaciones de vigilancia y control que puedan adelantarse en caso de allegarse nuevos elementos probatorios.

En consecuencia, esta dependencia no observa la existencia de un daño patrimonial cierto, real, efectivo y cuantificable que sea de competencia de la Contraloría General de Boyacá, que permita estructurar un hallazgo con incidencia fiscal, toda vez que no se acreditó que los recursos públicos hubiesen sido destinados a fines distintos del interés general, ni que la entidad hubiera efectuado pagos sin contraprestación de los 13 contratos señalados por el peticionario anónimo.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Finalmente, se le comunica que los canales oficiales definidos por la Contraloría General de Boyacá para la radicación de PQRS, son los siguientes:

- 1. A través de la página web, para radicar PQRS escritas de manera electrónica <https://cgb.gov.co/>, en el link <http://sidcar.cgb.gov.co/Modulos/Buzon/RadicarPQR.aspx>
- 2. Ventanilla de radicación única de correspondencia física, ubicada en la Cr. 9 # 17-60, piso 1, para PQRS escritas y verbales allegadas de manera presencial.
- 3. Correo electrónico cgb@cgb.gov.co.

Atentamente,



CESAR DAVID BUITRAGO VELANDÍA
Secretario General
Contraloría General de Boyacá

Proyectó: Ivan Martin Galvis G.
Profesional Universitario